



# Asamblea General

Distr. general  
20 de septiembre de 2016  
Español  
Original: inglés

## Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos

### **50° aniversario de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos: la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos y la gobernanza global de las actividades en el espacio ultraterrestre**

#### Índice

	<i>Página</i>
I. UNISPACE+50 y la gobernanza global de las actividades en el espacio ultraterrestre . . . . .	2
II. Conferencias UNISPACE: Examen de 50 años de cooperación y desarrollo en materia espacial. . . . .	4
III. Esferas intersectoriales propias de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos y la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre . . . . .	15
IV. El camino hacia UNISPACE+50 . . . . .	27

\* Publicado nuevamente por razones técnicas el 23 de noviembre de 2016.

V.16-05985 (S) 171016 171016



Se ruega reciclar 

## **I. UNISPACE+50 y la gobernanza global de las actividades en el espacio ultraterrestre**

1. Hoy en día más de 60 países utilizan sus propios satélites, y nuestras sociedades cada vez tienen una mayor dependencia de los más de 1.000 satélites operativos que actualmente orbitan la Tierra. Si bien los gastos anuales en actividades espaciales se situaban en torno a los 100.000 millones de dólares cuando se celebró UNISPACE III, esa cifra ha aumentado constantemente a lo largo de los años. En 2015 la economía espacial mundial ascendía a 323.000 millones de dólares, más del triple de la primera cantidad, y ese monto lo generaban principalmente entidades gubernamentales y comerciales que ejercían su labor en los planos nacional, regional y mundial. El aumento del valor estratégico del espacio ultraterrestre ha dado lugar a que se preste más atención a la gobernanza de las actividades relativas al espacio ultraterrestre, su seguridad y su sostenibilidad.
2. Se necesita prestar más atención a la búsqueda de soluciones a los problemas que se plantean a la humanidad y al desarrollo sostenible, a la protección del medio espacial y a la garantía de la sostenibilidad a largo plazo de las actividades en el espacio ultraterrestre. Se precisan una gobernanza más firme del espacio y unas estructuras de apoyo más sólidas a todos los niveles, especialmente el mejoramiento de la información obtenida desde el espacio y de la infraestructura espacial, para aplicar la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.
3. Uno de los mayores retos del siglo XXI es forjar sociedades resilientes mejorando la coordinación y creando alianzas mundiales, lo que también es un componente esencial de los esfuerzos realizados para cumplir los compromisos contraídos en virtud de los tres programas de desarrollo mundiales aprobados por la comunidad internacional en 2015: el Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030, la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y el Acuerdo de París sobre el cambio climático.
4. Desde el comienzo de la era espacial, la cooperación internacional para la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos ha evolucionado de forma tal que se ha llegado a un momento adecuado para examinar los mecanismos y las infraestructuras internacionales de cooperación espacial y los mecanismos de coordinación nacional, internacional, regional e interregional.
5. La gobernanza del espacio, que se ha descrito como el patrimonio mundial más extenso de la humanidad, es cada vez más compleja debido al creciente número de agentes gubernamentales y no gubernamentales y a la aparición de nuevas tecnologías y enfoques, como las alianzas público-privadas y las iniciativas de financiación privada.
6. Aunque aún no se ha definido a nivel intergubernamental, el concepto de gobernanza global del espacio se podría interpretar como las medidas internacionales, o la forma (proceso), para gobernar y regular las actividades relacionadas con el espacio. Así, abarca una amplia gama de instrumentos, instituciones y mecanismos, incluidos los tratados, acuerdos y reglamentos internacionales y regionales, leyes y reglamentos modelo nacionales, así como una gran variedad de mecanismos de cooperación internacional en materia espacial, directrices y medidas de transparencia y fomento de la confianza, todos ellos

instrumentos encaminados a garantizar un cierto grado de previsibilidad y orden en la realización de las actividades espaciales.

7. A los efectos de este documento, el término “gobernanza global del espacio” se refiere principalmente al marco institucional para la gobernanza de la cooperación internacional en la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos. Ese marco incluye los tratados y principios de las Naciones Unidas sobre el espacio ultraterrestre, las directrices pertinentes aprobadas por la Comisión y las resoluciones sobre el espacio ultraterrestre aprobadas por la Asamblea General, así como las actividades de apoyo emprendidas en los planos nacional, regional y mundial, incluidas las realizadas por entidades del sistema de las Naciones Unidas y entidades internacionales relacionadas con el espacio. Con el fin de aumentar la coherencia y la sinergia de la cooperación internacional para las actividades espaciales en todos los niveles, existen iniciativas internacionales de cooperación sobre aspectos concretos de la exploración y utilización del espacio ultraterrestre, tales como la observación de la Tierra y la navegación mundial. Además, hay mecanismos multilaterales de coordinación mediante los cuales los explotadores de sistemas espaciales coordinan el desarrollo de aplicaciones de esos sistemas en beneficio del medio ambiente y de la seguridad y bienestar de los seres humanos. Estos también son parte indisociable de la gobernanza global del espacio. Se ofrece más información sobre este tema en los párrafos 55 a 71 del presente documento y en el capítulo II del documento A/AC.105/993.

8. La Comisión es el principal órgano de las Naciones Unidas encargado de coordinar y facilitar la cooperación internacional en las actividades espaciales. Tiene el mandato general de fortalecer el régimen jurídico internacional relativo al espacio ultraterrestre y mejorar las condiciones para ampliar la cooperación internacional relativa a la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos. Mediante sus programas, la Comisión y sus órganos subsidiarios fomentan la cooperación internacional entre los países que realizan actividades espaciales y los que comienzan a desarrollar su capacidad en ese ámbito, y constituyen una importante plataforma para fortalecer la capacidad espacial de los países en desarrollo en favor de su adelanto económico, social y científico.

9. UNISPACE+50, un ambicioso proyecto de la Comisión, examinará la situación actual de la Comisión y definirá la función que desempeñarán en el futuro esta, sus órganos subsidiarios y la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre, en tanto que agentes importantes para el fomento de la cooperación internacional en la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos y para la definición de la gobernanza global del espacio. UNISPACE+50 también estudiará los medios y arbitrios para fortalecer la función de la Comisión, sus órganos subsidiarios y la Oficina en el marco del sistema de las Naciones Unidas y la comunidad espacial mundial en un momento en que el programa espacial es cada vez más complejo y cada vez más agentes, tanto gubernamentales como no gubernamentales, participan en iniciativas para explorar el espacio y realizar actividades espaciales.

10. En el presente documento se examina la función que desempeñan la Comisión, sus órganos subsidiarios y la Oficina en la gobernanza global del espacio. En el capítulo II figura un repaso histórico de las tres conferencias UNISPACE celebradas hasta la fecha y se destacan sus procesos de aplicación y las enseñanzas extraídas en cuanto a los resultados previstos y los resultados obtenidos. En el capítulo III se destaca la gran variedad de instrumentos, programas y otros mecanismos de cooperación y coordinación que han surgido a partir de las conferencias UNISPACE y la labor de la Comisión y la Oficina, los cuales se enumeran con relación a las siguientes esferas intersectoriales: gobernanza, creación de capacidad, resiliencia, interoperabilidad y el espacio para el desarrollo sostenible. En el capítulo IV se relaciona el repaso de las conferencias UNISPACE con una evaluación de las esferas intersectoriales y se esboza el camino a seguir hacia UNISPACE+50.

11. El presente documento ha sido preparado por la Secretaría de conformidad con lo dispuesto en los documentos A/AC.105/L.297, párrafo 32 d), y A/71/20, párrafo 304.

## II. Conferencias UNISPACE: examen de 50 años de cooperación y desarrollo en materia espacial

### A. Repaso histórico de las tres conferencias UNISPACE celebradas hasta la fecha

#### 1. Objetivos principales

12. En el cuadro 1 se muestran los objetivos principales de las tres conferencias UNISPACE celebradas hasta la fecha.

Cuadro 1

#### Objetivos principales de las conferencias UNISPACE celebradas hasta la fecha

<i>Conferencia</i>	<i>Objetivo principal</i>
UNISPACE I (1968)	Acceso a la información y su intercambio, en particular mediante el examen de las oportunidades y los beneficios prácticos de las aplicaciones de la ciencia y la tecnología espaciales para los países en desarrollo.
UNISPACE II (1982)	Creación de capacidad en los países en desarrollo, especialmente la asistencia técnica y su financiación, el fortalecimiento de la cooperación regional (centros regionales), y el examen de la preocupación por evitar una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre, con miras a cosechar los beneficios de la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos.

<i>Conferencia</i>	<i>Objetivo principal</i>
UNISPACE III (1999)	Uso de la ciencia y la tecnología espaciales para hacer frente a los problemas mundiales de desarrollo después de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo (Cumbre para la Tierra), celebrada en Río de Janeiro (Brasil) en 1992, en particular el uso de la tecnología espacial, para prestar asistencia en la solución de problemas de relevancia regional y mundial; y fortalecimiento de la capacidad de los Estados Miembros, en especial los países en desarrollo, respecto del uso de las aplicaciones de la ciencia y la tecnología espaciales para su adelanto económico, social y cultural..

13. Las Naciones Unidas se han situado en el centro de la cooperación internacional para las actividades espaciales desde el comienzo de la era espacial, marcado por el lanzamiento del primer satélite artificial del mundo, el Sputnik I, en 1957. La Comisión surgió una vez que, en su resolución 1348 (XIII), la Asamblea General reconoció la importancia de utilizar el espacio ultraterrestre con fines pacíficos y la necesidad de promover la cooperación internacional en las actividades espaciales y, en su resolución 1472 A (XIV), estableció la Comisión como órgano permanente.

14. Debido a su mandato singular y su posición central respecto de la gobernanza global del espacio, la Comisión también desempeñó una función fundamental en la organización de las tres conferencias UNISPACE celebradas hasta la fecha, en las que se examinaron los beneficios prácticos de la tecnología y la ciencia espaciales y sus aplicaciones, con especial atención a las necesidades de los países en desarrollo y la contribución de la ciencia y la tecnología espaciales y sus aplicaciones en lo relativo al apoyo de los programas de desarrollo mundiales y regionales y la obtención de beneficios para la sociedad en su conjunto.

15. Cada una de las conferencias UNISPACE se celebró en un contexto diferente como consecuencia del continuo crecimiento de las actividades espaciales y su diversificación, así como de la aparición de nuevos agentes. No obstante, el mandato de la Comisión se mantuvo lo suficientemente flexible para asegurar los progresos en la aplicación de las recomendaciones de las tres conferencias UNISPACE celebradas hasta la fecha y, al mismo tiempo, fortalecer gradualmente los mandatos de la Comisión y sus órganos subsidiarios, así como de la Oficina.

## **2. UNISPACE I**

16. El rápido crecimiento de la tecnología espacial y sus posibles aplicaciones, que en la década de 1960 ya se habían hecho evidentes, condujeron a la celebración de UNISPACE I en Viena del 14 al 27 de agosto de 1968 (véase el documento A/7285). UNISPACE I se convocó con los objetivos principales de examinar los progresos de la ciencia y tecnología espaciales y sus aplicaciones, estudiar sus beneficios prácticos y explorar las oportunidades de que disponían las naciones que no habían desarrollado capacidad espacial para cooperar a nivel internacional en las actividades espaciales.

17. Se consideró que las Naciones Unidas facilitaban en gran medida esos procesos. Abierta a todos los Estados Miembros de la Organización, UNISPACE I sirvió de foro en el que se reunieron entidades del sistema de las Naciones Unidas y se escuchó información de organismos especializados y programas sobre actividades de capacitación y proyectos encaminados a facilitar el uso de las aplicaciones espaciales por los países en desarrollo para sus necesidades de desarrollo. Las entidades de las Naciones Unidas que participaron fueron el Comité de Investigaciones Espaciales; el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA); la Organización para la Alimentación y la Agricultura; la Organización de Aviación Civil Internacional; la Organización Internacional del Trabajo; la Organización Marítima Internacional (denominada en ese momento Organización Consultiva Marítima Intergubernamental); la Organización Meteorológica Mundial (OMM); la Organización Mundial de la Salud; la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO); y la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT). Entre las recomendaciones y decisiones adoptadas en UNISPACE I, la Comisión recomendó a la Asamblea General que pidiera a las entidades de las Naciones Unidas y los organismos especializados que siguieran presentando a la Comisión informes sobre la marcha de su labor en la esfera de la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos, en particular en relación con los problemas que hubieran surgido o que podrían derivarse de la utilización del espacio ultraterrestre en los ámbitos de su competencia.

18. UNISPACE I también demostró de forma clara que crecía la demanda de que se difundieran más ampliamente los conocimientos y logros de la ciencia y la tecnología espaciales y de que se promocionaran sus aplicaciones prácticas. Como resultado de ello, la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre, establecida inicialmente como una pequeña dependencia de expertos para prestar servicios a la Comisión y sus Subcomisiones a petición de la Asamblea General, se amplió con un puesto para un experto en aplicaciones espaciales. Posteriormente, en 1971 se estableció el Programa de las Naciones Unidas de Aplicaciones de la Tecnología Espacial de la División de Asuntos del Espacio Ultraterrestre de la Secretaría, precursora de la Oficina, con el mandato de promover las aplicaciones prácticas de la tecnología espacial, crear conciencia de los beneficios de esa tecnología y ayudar a las personas de los países en desarrollo a adquirir los conocimientos, las aptitudes y la experiencia práctica necesarios para su aplicación.

19. La Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre se había establecido inicialmente en 1959 como una pequeña dependencia de expertos con el fin de prestar asistencia a la Comisión Especial sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos. Atendiendo a una solicitud de la Asamblea General, la pequeña dependencia de expertos pasó a ser en 1962 una dependencia del Departamento de Asuntos Políticos y de Asuntos del Consejo de Seguridad. En 1968, año en que se celebró UNISPACE I, la Oficina se transformó en la División de Asuntos del Espacio Ultraterrestre de ese Departamento y luego, en 1992, en la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre del Departamento de Asuntos Políticos. Desde 1993, fecha en que la Oficina se trasladó de la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York a la Oficina de las Naciones Unidas en Viena, también presta servicios a la Subcomisión de Asuntos Jurídicos, a la que anteriormente prestaba servicios la Oficina de Asuntos Jurídicos (véase el documento A/CONF.184/6, nota 16).

20. UNISPACE I probó que la investigación espacial ya había dado lugar al desarrollo de aplicaciones importantes y prácticas que beneficiaban a la humanidad y que habían demostrado su utilidad durante el primer decenio de la era espacial. La conferencia constituyó una importante plataforma para la celebración de consultas y el intercambio de información sobre las aplicaciones prácticas de la tecnología espacial. Dio impulso al establecimiento de programas de becas y asistencia técnica para apoyar las iniciativas nacionales encaminadas a realizar actividades espaciales.

### 3. UNISPACE II

21. En el momento en que se celebró UNISPACE II en Viena, del 9 al 21 de agosto de 1982, se estimaba que se lanzaba una media de 120 satélites al año, más de 100 países utilizaban datos procedentes de la teleobservación, aproximadamente 150 países hacían uso de las comunicaciones espaciales y más de 220 estaciones de recepción directa recopilaban datos de imágenes de satélites meteorológicos.

22. Tres años antes, en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Ciencia y Tecnología para el Desarrollo, celebrada en Viena en 1979, se había llegado a la conclusión de que los países desarrollados llevaban a cabo alrededor del 95% de todas las actividades de investigación y desarrollo, mientras que los países en desarrollo, que en ese momento constituían el 70% de la población mundial, tan solo poseían el 5% de la capacidad mundial en materia de investigación y desarrollo, incluidas la ciencia y la tecnología espaciales.

23. Con estos antecedentes, UNISPACE II se centró en promover una cooperación mayor en la esfera de la ciencia y la tecnología espaciales entre los países desarrollados y los países en desarrollo, así como entre los propios países en desarrollo. En la conferencia también se trató de intensificar los esfuerzos para promover una mayor utilización de la tecnología espacial y sus aplicaciones por los países en desarrollo, como herramienta poderosa para acelerar el desarrollo nacional. Se examinaron también otras cuestiones importantes, entre ellas, la asignación de la órbita geoestacionaria, la transmisión directa por satélite y la teleobservación. Sin embargo, una de las principales preocupaciones compartidas en UNISPACE II fue el deseo de mantener el espacio ultraterrestre para fines pacíficos y evitar una carrera de armamentos en ese entorno.

24. UNISPACE II recomendó que se prestara asistencia adecuada para favorecer el crecimiento de núcleos autóctonos y la creación de capacidad en materia de tecnología espacial en los países en desarrollo. Posteriormente, la Asamblea General, en su resolución 37/90, de 10 de diciembre de 1982, pidió al Secretario General que fortaleciera la División de Asuntos Espaciales, como se denominaba entonces, para que pudiera aplicar las recomendaciones de UNISPACE II relativas, entre otras cuestiones, a la promoción de un mayor intercambio de experiencias reales con aplicaciones concretas, la prestación de servicios de asesoramiento técnico sobre proyectos de aplicaciones espaciales, a solicitud de Estados Miembros o de organismos especializados, y el establecimiento de un programa de becas para capacitación avanzada de especialistas en tecnología espacial y en aplicaciones de esa tecnología (véase la resolución 37/90 de la Asamblea General, párrs. 7 a 9).

25. En UNISPACE II también se pidió que se reforzara la cooperación regional, lo cual, conforme a la resolución 45/72 de la Asamblea General, de 11 de diciembre de 1990, condujo al establecimiento, con el apoyo de las Naciones Unidas, de los centros regionales de formación en ciencia y tecnología espaciales dentro de las instituciones formativas nacionales o regionales existentes en los países en desarrollo (véase también la resolución 37/90 de la Asamblea General, párr. 11).

26. Sin embargo, la aplicación de las recomendaciones de UNISPACE II dependió principalmente de las contribuciones voluntarias de los Estados, incluidas las destinadas a todas las actividades nuevas y ampliadas de la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre, como había decidido la Asamblea General en su resolución 37/90. Ello provocó que se lograsen pocos progresos en la aplicación.

27. En los años siguientes a UNISPACE II, las aplicaciones espaciales y el uso de la tecnología espacial avanzaron rápidamente. Creció el número de países con capacidad espacial y de países que utilizaban la tecnología espacial y sus aplicaciones, al igual que el papel del sector comercial y el número de agentes no gubernamentales vinculados al ámbito espacial.

28. También tuvieron lugar avances importantes en la observación de la atmósfera, los océanos, la superficie y la biosfera de la Tierra desde el espacio. Las comunicaciones por satélite dieron origen a una mayor interdependencia mundial y acercaron a regiones del mundo antes distantes unas de otras. Además de los servicios en el sector del transporte, surgieron nuevas aplicaciones de los sistemas mundiales de navegación por satélite en esferas como las del levantamiento topográfico y cartográfico, las ciencias de la Tierra, la agricultura, la vigilancia del medio ambiente, la gestión de desastres, las telecomunicaciones y la cronometría de precisión.

29. Al mismo tiempo, la Comisión reconoció los crecientes desafíos que enfrentaba la humanidad. El rápido crecimiento demográfico, que se traducía en la expansión de las actividades humanas, en particular las industriales, y en las demandas cada vez mayores dirigidas a satisfacer las necesidades básicas de la población, continuó teniendo efectos adversos en el estado del planeta, lo que incluyó la degradación del suelo y de las zonas costeras, la contaminación del aire y el agua, la disminución de la biodiversidad, la deforestación y el deterioro de las condiciones de vida. Esos problemas se abordaron en la serie de conferencias mundiales de las Naciones Unidas celebradas en la década de 1990 y a principios de la década de 2000, incluida la Cumbre del Milenio de las Naciones Unidas celebrada en el año 2000, en las que se subrayó reiteradamente la importancia del desarrollo sostenible para toda la humanidad.

#### **4. UNISPACE III**

30. El fin de la Guerra Fría, la aparición de nuevos problemas relativos al desarrollo sostenible, los avances logrados en la ciencia y la tecnología espaciales y el aumento del número de países que comenzaban a desarrollar actividades espaciales condujo al consenso para convocar una tercera conferencia UNISPACE. UNISPACE III se celebró en Viena del 19 al 30 de julio de 1999. Estuvo influida por la Cumbre para la Tierra, que había concluido con la aprobación del Programa 21 como plan de acción de las Naciones Unidas no vinculante y de aplicación voluntaria en favor del desarrollo sostenible. UNISPACE III amplió la concepción de la cooperación internacional en

la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos examinando la forma en que el espacio podía ayudar a la humanidad a afrontar problemas de alcance mundial, desde la protección del medio ambiente de la Tierra y la gestión de sus recursos hasta la utilización de las aplicaciones espaciales en favor de la seguridad, el desarrollo y el bienestar de la humanidad.

31. UNISPACE III fue singular por las cuestiones de organización (véase el documento A/C.4/54/9) y porque fue la primera conferencia de las Naciones Unidas sobre el espacio ultraterrestre en que la industria y la sociedad civil participaron junto con los gobiernos. Este enfoque innovador reflejaba la creciente utilización del espacio ultraterrestre con fines económicos y la mayor importancia del sector comercial en esta tarea (véase A/CONF.184/6).

32. Además, como parte de UNISPACE III, se celebró un foro técnico que consistió en 40 actividades que incluyeron cursos prácticos, seminarios, mesas redondas y grupos de debate. Las conferencias preparatorias regionales también desempeñaron un papel importante, ya que sirvieron para consolidar las aportaciones regionales para UNISPACE III.

33. El resultado más importante de UNISPACE III fue la aprobación de la Declaración de Viena sobre el Espacio y el Desarrollo Humano, que proporcionó el núcleo de una estrategia dirigida a afrontar los retos mundiales en el umbral del siglo XXI. En la Declaración de Viena se incluyeron 33 recomendaciones concretas centradas en los retos mundiales que posteriormente aprobó la Asamblea General en su resolución 54/68, de 6 de diciembre de 1999. En la Declaración de Viena, los Estados participantes en UNISPACE III también decidieron invitar a la Asamblea General a que declarara la Semana Mundial del Espacio entre los días 4 y 10 de octubre para la celebración anual a nivel internacional de la contribución que podían realizar la ciencia y la tecnología espaciales al mejoramiento de la condición humana. En la Semana Mundial del Espacio se conmemoran dos acontecimientos históricos: el lanzamiento del primer satélite, Sputnik I, el 4 de octubre de 1957, y la entrada en vigor del Tratado sobre el Espacio Ultraterrestre el 10 de octubre de 1967.

34. UNISPACE III fortaleció la función de la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre de apoyar a los Estados Miembros en la creación de infraestructura espacial nacional y respaldar los procesos intergubernamentales en la esfera de las actividades espaciales que tenían lugar en el marco de las Naciones Unidas. A la Oficina se le otorgó el mandato de realizar actividades de creación de capacidad en derecho y política espaciales. Además, la aplicación de diversas recomendaciones de UNISPACE III condujo al establecimiento del Comité Internacional sobre los Sistemas Mundiales de Navegación por Satélite (ICG), para el que la Oficina actúa de secretaría ejecutiva, y de la Plataforma de las Naciones Unidas de Información Obtenida desde el Espacio para la Gestión de Desastres y la Respuesta de Emergencia (ONU-SPIDER) como programa de la Oficina, en 2005 y 2006, respectivamente.

35. Se hizo hincapié en la responsabilidad primordial de los Estados Miembros de aplicar varias recomendaciones de UNISPACE III mediante programas nacionales y la cooperación bilateral y multilateral, en particular por medio de equipos de acción dirigidos voluntariamente por los Estados Miembros. Ello permitió realizar progresos en el curso del año y contribuyó a evitar que se dependiera

exclusivamente de los recursos al alcance de la Secretaría, garantizando al mismo tiempo que la Comisión y sus órganos subsidiarios siguieran asumiendo la responsabilidad primordial de impartir orientación normativa respecto de la aplicación y coordinarla a nivel mundial, mediante su examen de los temas del programa.

36. Mediante la aplicación de las recomendaciones de UNISPACE III, la atención al carácter dual de las aplicaciones espaciales se desplazó a los usos civiles e industriales para la promoción del desarrollo sostenible, incluida la protección del medio ambiente de la Tierra y la gestión de sus recursos; la utilización de las aplicaciones espaciales en favor de la seguridad, el desarrollo y el bienestar de la humanidad; el fomento del conocimiento científico del espacio y la protección del medio ambiente espacial; la mejora de las oportunidades de educación y capacitación; el fortalecimiento de las actividades espaciales en el sistema de las Naciones Unidas; y la promoción de la cooperación internacional.

## **5. Examen de la aplicación de las recomendaciones de UNISPACE III**

37. En el plano internacional, la Comisión ha coordinado las actividades para aplicar las recomendaciones de UNISPACE III. Más de 50 Estados Miembros y unas 40 organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, incluidas 15 entidades del sistema de las Naciones Unidas, participaron en la labor de los 12 equipos de acción dirigidos por los Estados Miembros a título voluntario. Esos equipos de acción fueron establecidos por la Comisión en 2001 y 2003 para traducir en medidas concretas las recomendaciones prioritarias. La Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre también preparó un plan de acción consistente en medidas para aplicar recomendaciones específicas.

38. Las recomendaciones de los equipos de acción sobre el camino a seguir se basaban en un examen mundial amplio de la situación en ese momento de las actividades relacionadas con las recomendaciones de UNISPACE III comprendidas en su esfera de responsabilidad. Las evaluaciones realizadas por los equipos de acción, sin precedentes en cuanto a su alcance y profundidad, se realizaron sin aumentar el presupuesto ordinario del programa sobre la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos. Sus análisis de la situación imperante, sus conclusiones sobre los obstáculos para lograr que la tecnología espacial contribuyera eficazmente a resolver los problemas más apremiantes de la humanidad y sus recomendaciones al respecto sentaron bases sólidas para la fase de aplicación. La aplicación de las recomendaciones prioritarias por conducto de los equipos de acción también dio lugar al desarrollo de redes internacionales de actividades encaminadas a abordar la utilización de las aplicaciones espaciales como instrumento para resolver problemas mundiales. Sin embargo, hasta la fecha varios mecanismos y plataformas de coordinación establecidos a partir de las recomendaciones de UNISPACE III siguen dependiendo principalmente de contribuciones voluntarias. Entre ellos, el programa ONU-SPIDER y el ICG, que han pasado a ser aún más esenciales para el apoyo de la aplicación de los programas de desarrollo mundiales.

39. Después de UNISPACE III, la Comisión y sus órganos subsidiarios establecieron varios mecanismos nuevos para facilitar la aplicación de las recomendaciones de la Conferencia. La estructura de los programas de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos y la Subcomisión de Asuntos Jurídicos se revisó para permitir la introducción de nuevos temas del programa en relación con los planes de trabajo plurianuales o de temas independientes para su examen. La estructura revisada de los programas permitió que esos órganos ofrecieran directrices normativas a los equipos de acción para aplicar las recomendaciones de UNISPACE III.

40. En 2004, la Comisión llevó a cabo un examen quinquenal de los mecanismos y los progresos realizados respecto de las recomendaciones de UNISPACE III, conocido como el examen quinquenal de la aplicación de las recomendaciones de UNISPACE III. En el informe del examen, la Comisión determinó las sinergias entre la aplicación de esas recomendaciones y los resultados de las conferencias mundiales celebradas en el marco del sistema de las Naciones Unidas y otras iniciativas de alcance mundial (véase A/59/174). La Comisión propuso un plan de acción para seguir aplicando las recomendaciones de UNISPACE III y destacó que todo progreso que se lograra en la aplicación de esas recomendaciones era también un avance hacia el logro de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente.

41. El informe del examen quinquenal de la aplicación de las recomendaciones de UNISPACE III, que figuraba en el informe de la Comisión, señalaba el camino para seguir promoviendo los medios espaciales a fin de potenciar el desarrollo humano al aumentar el acceso a los instrumentos espaciales, pasando de la demostración de la utilidad de la tecnología espacial a un empleo operacional más general de los servicios basados en el espacio. El plan de acción contenía propuestas de nuevas medidas específicas en cuatro esferas (véase A/59/174, párrs. 228 a 316): utilización del espacio en apoyo de los grandes programas mundiales de desarrollo sostenible; desarrollo de capacidades espaciales mundiales coordinadas; utilización del espacio en apoyo de programas específicos para satisfacer las necesidades del desarrollo humano en el plano mundial; y desarrollo general de la capacidad. En el plan de acción también se señalaban las entidades dispuestas a llevar a cabo algunas de esas medidas.

42. En aplicación del plan de acción en esas cuatro esferas, la Comisión serviría de puente entre los usuarios y los posibles proveedores de actividades de desarrollo y servicios basados en el espacio determinando las necesidades de los Estados Miembros y coordinando la cooperación internacional para facilitar el acceso a los sistemas científicos y técnicos que pudieran satisfacerlas, al tiempo que observando la interacción entre los diferentes interesados en la futura aplicación de la estrategia y basándose en las respectivas funciones y necesidades de los agentes de la comunidad espacial más amplia.

43. También se consiguieron otros logros importantes. El Grupo de Trabajo sobre Desechos Espaciales de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos concluyó con éxito su labor, que condujo a la aprobación por la Asamblea General de las Directrices para la Reducción de Desechos Espaciales de la Comisión en su resolución 62/217, de 22 de diciembre de 2007. En 2009, el Grupo de Trabajo sobre la Utilización de Fuentes de Energía Nuclear en el Espacio Ultraterrestre de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos publicó junto con el OIEA el Marco

de Seguridad relativo a las Aplicaciones de Fuentes de Energía Nuclear en el Espacio Ultraterrestre. Además, el Grupo de Trabajo sobre los Objetos Cercanos a la Tierra de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos y el Equipo de Acción sobre Objetos Cercanos a la Tierra ultimaron las recomendaciones para una respuesta internacional a la amenaza de impacto que planteaban los objetos cercanos a la Tierra, lo que dio lugar a la creación en 2013 de la Red Internacional de Alerta de Asteroides (IAWN) y el Grupo Asesor para la Planificación de Misiones Espaciales (SMPAG). Por último, el Equipo de Acción sobre Salud Pública finalmente propició el establecimiento, en 2015, del Grupo de Expertos sobre el Espacio y la Salud Mundial en el marco de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos.

44. En aplicación de las recomendaciones de UNISPACE III, la Comisión estableció vínculos más estrechos con la labor de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible mediante su contribución a los grupos temáticos plurianuales de esa Comisión. Así se allanó el camino para un mayor reconocimiento de las herramientas espaciales como impulsoras del desarrollo socioeconómico sostenible y de la contribución de esos instrumentos a la consecución de los objetivos de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, celebrada en Río de Janeiro (Brasil) del 20 al 22 de junio de 2012.

#### 6. Seguimiento de las conferencias UNISPACE y examen de su aplicación: progresos y obstáculos

45. En el cuadro 2 se muestran los logros principales de las conferencias UNISPACE celebradas hasta la fecha.

Cuadro 2

#### Logros principales de las conferencias UNISPACE celebradas hasta la fecha

<i>Conferencia</i>	<i>Logros principales</i>
UNISPACE I (1968)	<p><b>Resultados:</b> UNISPACE I institucionalizó el apoyo, por ejemplo en forma de capacitación y becas, encaminado a dar acceso a los países en desarrollo a la información sobre los beneficios prácticos de las aplicaciones de la ciencia y tecnología espaciales, y a promocionar el intercambio de esa información. Esto se logró en parte fortaleciendo y ampliando el mandato de la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre de prestar asistencia a los países en desarrollo.</p> <p><b>Mecanismos nuevos:</b> UNISPACE I estableció el Programa de las Naciones Unidas de Aplicaciones de la Tecnología Espacial.</p> <p><b>Financiación y aplicación:</b> La financiación se obtuvo con cargo al presupuesto ordinario. Las recomendaciones de UNISPACE I se aplicaron por medio de la cooperación internacional entre los Estados Miembros y por conducto de la División de Asuntos del Espacio Ultraterrestre de las Naciones Unidas, así como mediante la cooperación interinstitucional de las Naciones Unidas.</p>
UNISPACE II (1982)	<p><b>Resultados:</b> UNISPACE II fortaleció la capacidad propia de los países en desarrollo de utilizar la ciencia y la tecnología espaciales para el desarrollo. Ello tuvo un éxito limitado debido a la falta de financiación. UNISPACE II también reforzó la cooperación regional y centró la atención en la prevención de una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre.</p>

## Conferencia

## Logros principales

UNISPACE III  
(1999)

**Mecanismos nuevos:** UNISPACE II propició el establecimiento de los centros regionales de formación en ciencia y tecnología espaciales, afiliados a las Naciones Unidas.

**Financiación y aplicación:** La financiación se basó en contribuciones voluntarias y reasignaciones del presupuesto ordinario. Las recomendaciones se aplicaron por medio de los esfuerzos nacionales y regionales y la cooperación internacional entre los Estados Miembros; mediante la Oficina, su Programa de Aplicaciones de la Tecnología Espacial y los centros regionales de formación en ciencia y tecnología espaciales, afiliados a las Naciones Unidas; y por medio del mecanismo de cooperación interinstitucional de las Naciones Unidas.

**Resultados:** UNISPACE III aprobó 33 recomendaciones, incluidas en la Declaración de Viena. Se agruparon en seis categorías:

- a) Protección del medio ambiente de la Tierra y gestión de sus recursos (5 recomendaciones);
- b) Utilización de las aplicaciones de la tecnología espacial en pro de la seguridad, el desarrollo y el bienestar humanos (6 recomendaciones);
- c) Fomento del conocimiento científico del espacio y protección del medio ambiente espacial (5 recomendaciones);
- d) Mejoramiento de las oportunidades de educación y capacitación y sensibilización pública sobre la importancia de las actividades espaciales (7 recomendaciones);
- e) Fortalecimiento y reubicación de las actividades espaciales en el sistema de las Naciones Unidas (6 recomendaciones);
- f) Promoción de la cooperación internacional (4 recomendaciones).

**Mecanismos nuevos:** UNISPACE III condujo a la creación del ICG y el programa ONU-SPIDER. También dio lugar al establecimiento de dos mecanismos para coordinar las actividades relacionadas con los objetos cercanos a la Tierra, la IAWN y el SMPAG, y del Grupo de Expertos sobre la Salud Mundial y el Grupo de Expertos en Meteorología Espacial de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos.

**Financiación y aplicación:** La financiación se obtuvo mediante los compromisos de los Estados Miembros. Las recomendaciones de UNISPACE III se aplicaron gracias a los esfuerzos nacionales y regionales y a la cooperación internacional entre los Estados Miembros; la Oficina, su Programa de Aplicaciones de la Tecnología Espacial y los centros regionales de formación en ciencia y tecnología espaciales, afiliados a las Naciones Unidas; y el mecanismo de cooperación interinstitucional de las Naciones Unidas.

46. A pesar de que sus recomendaciones no se examinaron oficialmente, UNISPACE I, la primera conferencia mundial sobre la exploración del espacio ultraterrestre y su utilización con fines pacíficos, fue importante debido a que creó conciencia de los beneficios que podrían derivarse de la aplicación de las tecnologías espaciales. UNISPACE I también alentó la creación de programas de capacitación y educación encaminados a posibilitar que los funcionarios de países en desarrollo adquiriesen experiencia práctica en aplicaciones de la tecnología espacial. A lo largo de la década de 1970, también elaboraron programas de aplicaciones espaciales las Naciones Unidas y los organismos especializados interesados en las telecomunicaciones, la meteorología, la reducción del riesgo de

desastres, la vigilancia del medio ambiente y la teleobservación para la agricultura, silvicultura, geología, cartografía y otras aplicaciones para el desarrollo de los recursos.

47. El Grupo de Trabajo Plenario de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos examinó las recomendaciones de UNISPACE II. En su examen, el Grupo de Trabajo determinó varias medidas de seguimiento que precisaban atención si se quería cumplir esas recomendaciones. Entre ellas figuraban la necesidad de un mayor entendimiento internacional para superar las dificultades encontradas por los países en desarrollo en relación con el intercambio libre de información científica y tecnológica, la transferencia de tecnología y la eliminación de restricciones indebidas respecto de la compraventa de componentes, subsistemas o sistemas necesarios para las aplicaciones espaciales con fines pacíficos.

48. Además, a fin de permitir la aplicación de las recomendaciones de UNISPACE II, se instó a los Estados Miembros y las organizaciones internacionales a que aportasen contribuciones en efectivo y en especie para las actividades del Programa de Aplicaciones de la Tecnología Espacial de la Oficina, en particular para las actividades que no se habían realizado por falta de financiación. De hecho, la Asamblea General, que en su resolución 37/89 había hecho suyas las recomendaciones de UNISPACE II, decidió, en su resolución 37/90, que todas las actividades nuevas y ampliadas que se mencionaban en esa resolución fueran financiadas principalmente con contribuciones voluntarias, así como mediante la reordenación de prioridades en el siguiente presupuesto ordinario de las Naciones Unidas (véase el anexo II del documento A/AC.105.672).

49. UNISPACE III concluyó con 33 recomendaciones, un número considerable. Las recomendaciones incluían una disposición en el sentido de que la aplicación se examinase cinco años después. De las tres conferencias UNISPACE celebradas hasta la fecha, las recomendaciones de UNISPACE III han sido objeto del examen más amplio, como se refleja en los párrafos 37 a 44 del presente documento.

50. La función de los Gobiernos de los Estados Miembros ha sido decisiva para lograr progresos en la aplicación de las recomendaciones de UNISPACE III. La Asamblea General, en su resolución 59/2, reconoció que la responsabilidad de aplicar las recomendaciones recaía en los Estados Miembros, en la Oficina, bajo la dirección de la Comisión y sus órganos subsidiarios, en las organizaciones intergubernamentales de cooperación multilateral y en otras entidades que desarrollaban actividades relacionadas con el espacio, incluidas las entidades no gubernamentales, y la generación joven.

51. A pesar de que el conocimiento de los beneficios del espacio ultraterrestre para la sociedad en su conjunto sigue siendo limitado y que por ese motivo se han asignado una prioridad y unos recursos limitados a las actividades espaciales en muchos Estados, se han hecho grandes avances en la aplicación de UNISPACE III. Ello puede atribuirse, en particular, al hecho de que se hayan definido adecuadamente las responsabilidades y compromisos de aplicación, así como a la labor de la Comisión. No obstante, hasta la fecha varios mecanismos y plataformas de coordinación establecidos a partir de UNISPACE III, como el programa ONU-SPIDER y el ICG, siguen dependiendo principalmente de las contribuciones voluntarias, aun cuando se han vuelto esenciales para la aplicación de los programas mundiales de desarrollo actuales.

52. Para que las actividades de los organismos públicos, las instituciones de investigación y las entidades no gubernamentales reciban amplio apoyo de los encargados de adoptar decisiones y del público en general, los objetivos deben estar claramente definidos, deben ser realistas y deben estar vinculados a las prioridades de la sociedad en su conjunto. Los beneficios que se pueden obtener, incluidos los de corto plazo, deben estar bien articulados.

53. Las conferencias UNISPACE y sus procesos de aplicación han puesto de relieve el hecho de que la aplicación satisfactoria de cualquier recomendación que concierna a los gobiernos exige el compromiso de los encargados de formular políticas en lo que respecta al grado de prioridad otorgado a las actividades relacionadas con el espacio y la asignación de recursos financieros y humanos.

### **III. Esferas intersectoriales propias de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos y la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre**

54. En 2016 la Comisión y sus Subcomisiones definieron siete prioridades temáticas de UNISPACE+50 (véase A/71/20, párr. 296). Para ello, determinaron las esferas intersectoriales de gobernanza, creación de capacidad, resiliencia, interoperabilidad y el espacio al servicio del desarrollo sostenible, contenidas en el documento A/AC.105/L.297 y aprobadas por la Comisión en 2015 (véase A/70/20, párr. 351). Estas esferas intersectoriales son propias de la labor de la Comisión, sus órganos subsidiarios y la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre, y están estrechamente relacionadas con los objetivos de los tres programas de desarrollo mundiales aprobados por la comunidad internacional en 2015: el Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030, la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y el Acuerdo de París sobre el cambio climático. Las esferas intersectoriales son el mejor reflejo de las actividades actuales de la Oficina, con arreglo a lo dispuesto por la Comisión y la Asamblea General.

#### **A. Gobernanza**

55. La Comisión ha contribuido de manera importante al establecimiento del régimen jurídico que debe regir las actividades en el espacio ultraterrestre con fines pacíficos por conducto de los cinco tratados de derecho espacial y los cinco conjuntos de principios y declaraciones relativos al espacio ultraterrestre. Los principios fundamentales establecidos en el Tratado sobre los Principios que Deben Regir las Actividades de los Estados en la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre, incluso la Luna y otros Cuerpos Celestes (Tratado sobre el Espacio Ultraterrestre) se han puesto de manifiesto también en los tratados y conjuntos de principios y declaraciones aprobados posteriormente por la Asamblea General<sup>1</sup>.

<sup>1</sup> Los cinco tratados sobre el espacio ultraterrestre son el Tratado sobre los Principios que Deben Regir las Actividades de los Estados en la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre, incluso la Luna y otros Cuerpos Celestes (resolución 2222 (XXI) de la Asamblea General, anexo); el Acuerdo sobre el Salvamento y la Devolución de Astronautas y la Restitución de

56. Los tratados relativos al espacio ultraterrestre incluyen una serie de medidas de fomento de la confianza cuya aplicación recae sobre las Naciones Unidas a petición de los Estados. El Registro de Objetos Lanzados al Espacio Ultraterrestre de las Naciones Unidas, confiado a la Oficina, es el repositorio central de la información oficial proporcionada por los Estados sobre objetos espaciales de conformidad con el Convenio sobre el Registro de Objetos Lanzados al Espacio Ultraterrestre o, de manera voluntaria, con arreglo a la resolución 1721 (XVI) B de la Asamblea General. La Oficina mantiene el Registro desde 1962. Hasta la fecha, más del 92% de los 7.200 satélites, sondas, módulos de descenso, vehículos espaciales tripulados y elementos de vuelo de estaciones espaciales lanzados a la órbita terrestre o más allá han sido registrados de esta forma ante el Secretario General.

57. En la Declaración de Viena, aprobada en la conferencia UNISPACE III de 1999, se pedían medidas encaminadas a promover las actividades de la Comisión para el desarrollo del derecho espacial invitando a los Estados a ratificar los tratados sobre el espacio ultraterrestre elaborados por la Comisión o adherirse a ellos, e invitando a las organizaciones intergubernamentales a declarar su aceptación de dichos tratados. Después de UNISPACE III aumentó el número de ratificaciones de los cinco tratados sobre el espacio ultraterrestre. En el período comprendido entre 1999 y enero de 2016, (los datos sobre la situación de los tratados que figuran a continuación se refieren al 1 de enero de 2016), el número de Estados que habían ratificado el Tratado sobre el Espacio Ultraterrestre aumentó de 95 a 104. Durante el mismo período, se produjeron aumentos similares con respecto al Acuerdo sobre el Salvamento y la Devolución de Astronautas y la Restitución de Objetos Lanzados al Espacio Ultraterrestre (de 85 a 94), el Convenio sobre la Responsabilidad Internacional por Daños Causados por Objetos Espaciales (de 80 a 92), el Convenio sobre el Registro (de 40 a 62) y el Acuerdo que Rige las Actividades de los Estados en la Luna y otros Cuerpos Celestes (de 9 a 16). En particular, la Subcomisión de Asuntos Jurídicos prosigue sus esfuerzos para que aumente el número de Estados que ratifiquen los tratados relativos al espacio ultraterrestre o se adhieran a ellos, así como el de las organizaciones intergubernamentales que declaren su aceptación de los tratados, y estudia la posibilidad de adoptar otras medidas en esa línea.

---

Objetos Lanzados al Espacio Ultraterrestre (resolución 2345 (XXII) de la Asamblea, anexo); el Convenio sobre la Responsabilidad Internacional por Daños Causados por Objetos Espaciales (resolución 2777 (XXVI) de la Asamblea, anexo); el Convenio sobre el Registro de Objetos Lanzados al Espacio Ultraterrestre (resolución 3235 (XXIX) de la Asamblea, anexo); y el Acuerdo que Rige las Actividades de los Estados en la Luna y otros Cuerpos Celestes (resolución 34/68 de la Asamblea, anexo); las cinco declaraciones y conjuntos de principios jurídicos son la Declaración de los Principios Jurídicos que Deben Regir las Actividades de los Estados en la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre (resolución 1962 (XVIII) de la Asamblea); los Principios que Han de Regir la Utilización por los Estados de Satélites Artificiales de la Tierra para las Transmisiones Internacionales Directas por Televisión (resolución 37/92 de la Asamblea, anexo); los Principios relativos a la Teleobservación de la Tierra desde el Espacio (resolución 41/65 de la Asamblea, anexo); los Principios pertinentes a la Utilización de Fuentes de Energía Nuclear en el Espacio Ultraterrestre (resolución 47/68 de la Asamblea) y la Declaración sobre la Cooperación Internacional en la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre en Beneficio e Interés de Todos los Estados, Teniendo Especialmente en Cuenta las Necesidades de los Países en Desarrollo (resolución 51/122 de la Asamblea, anexo).

58. La Comisión y sus Subcomisiones se encuentran en una posición única como plataforma mundial dedicada a la cooperación internacional para la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos y al diálogo entre los principales países con capacidad espacial y los países que comienzan a desarrollar actividades espaciales. Esta situación se ha reafirmado con el aumento del número de Estados que han pasado a ser miembros de la Comisión, desde los primeros 24 Estados en 1959, cuando se estableció la Comisión como órgano permanente, hasta los actuales 83 Estados miembros de la Comisión. Además, en diciembre de 2016 la Comisión pasará a tener 84 Estados miembros.

59. En 1962, la Comisión empezó a invitar a sus sesiones a las organizaciones internacionales que promovían la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos. En su segunda sesión, la Comisión invitó al Comité de Investigaciones Espaciales y a las entidades de las Naciones Unidas UNESCO, UIT y OMM a convertirse en observadoras permanentes. Las organizaciones reconocidas observadoras permanentes por la Comisión recibieron una invitación permanente a sus períodos de sesiones anuales y los de sus órganos subsidiarios y han tenido la posibilidad de formular declaraciones ante ellos en las sesiones públicas. Cuando se celebró UNISPACE III, se había reconocido a 13 organizaciones como observadoras permanentes ante la Comisión. Desde que se celebró UNISPACE III, ha aumentado el número de entidades intergubernamentales y no gubernamentales reconocidas como observadoras permanentes ante la Comisión. En la actualidad son 34.

60. La Comisión y sus Subcomisiones, mediante sus programas y la labor de los grupos de trabajo y grupos de expertos, supervisan constantemente los avances de la tecnología espacial y la rápida evolución del programa espacial, con miras a elaborar nuevos mecanismos que reflejen las nuevas complejidades de las actividades espaciales. Entre otras actividades, se encargan de examinar el concepto más amplio de la seguridad en el espacio, la transparencia y las medidas de fomento de la confianza en el espacio ultraterrestre y de trabajar para lograr la sostenibilidad a largo plazo de las actividades en el espacio ultraterrestre.

61. Respecto de su contribución al fortalecimiento de la gobernanza del espacio en general, la Comisión, y en particular su Subcomisión de Asuntos Jurídicos, no solo ha colaborado en la preparación de tratados y principios sobre el espacio ultraterrestre, sino que también examina la forma en que los Estados incluyen las normas existentes en su legislación nacional. Esa labor ha dado lugar a la creación de bases de datos valiosas sobre la legislación nacional pertinente a la exploración y utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos.

62. La labor que realizan la Subcomisión de Asuntos Jurídicos y su Grupo de Trabajo encargado de Examinar los Mecanismos Internacionales de Cooperación en la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos ha revelado la amplitud y diversidad de los mecanismos utilizados: acuerdos multilaterales y bilaterales jurídicamente vinculantes; memorandos de entendimiento; arreglos, principios y directrices técnicas no vinculantes jurídicamente; y mecanismos de coordinación multilateral mediante los cuales los operadores de sistemas espaciales coordinan el desarrollo de aplicaciones de esos sistemas en beneficio del medio ambiente, la seguridad y el bienestar humanos y el desarrollo. Cada uno de ellos constituye un elemento importante de la gobernanza espacial en general.

63. Desde principios de la década de 2000, la labor de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos y tres de sus grupos de trabajo ha dado lugar a la aprobación por la Asamblea General de la resolución 59/115, de 10 de diciembre de 2004, sobre la aplicación del concepto de “Estado de lanzamiento”; la resolución 62/101, de 17 de diciembre de 2007, sobre recomendaciones para mejorar la práctica de los Estados y las organizaciones intergubernamentales internacionales en cuanto al registro de objetos espaciales; y la resolución 68/74, de 11 de diciembre de 2013, relativa a las recomendaciones sobre la legislación nacional pertinente a la exploración y utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos.

64. Otro hito logrado por la Subcomisión de Asuntos Jurídicos en la década de 2000 fue el acuerdo sobre ciertos aspectos de la utilización de la órbita geoestacionaria, como la recomendación de que en los casos en que era necesario coordinar entre países la utilización de las órbitas de los satélites, incluida la órbita de satélites geoestacionarios, los países interesados debían tener en cuenta que el acceso a esa órbita había de llevarse a cabo, entre otras cosas, de manera equitativa y de conformidad con el Reglamento de Radiocomunicaciones de la UIT.

65. Además, la labor realizada por el Grupo de Trabajo sobre Desechos Espaciales de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos dio lugar a la aprobación por la Comisión de sus Directrices para la Reducción de Desechos Espaciales, y su posterior aprobación por la Asamblea General en la resolución 62/217, de 21 de diciembre de 2007. La Comisión también hizo suyo, en 2009, el Marco de Seguridad relativo a las Aplicaciones de Fuentes de Energía Nuclear en el Espacio Ultraterrestre, resultado importante de la labor realizada conjuntamente por la Comisión y el OIEA.

66. En 2013 la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos hizo suyas las recomendaciones del Equipo de Acción sobre Objetos Cercanos a la Tierra para una respuesta internacional a la amenaza de impacto que plantean los objetos cercanos a la Tierra (A/AC.105/C.1/L.329), que posteriormente fueron refrendadas por la Comisión y acogidas con satisfacción por la Asamblea General en su resolución 68/75 y que llevaron a la creación de la IAWN y el SMPAG, cuya labor facilitan las Naciones Unidas.

67. La Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos estableció, en 2010, el Grupo de Trabajo sobre la Sostenibilidad a Largo Plazo de las Actividades en el Espacio Ultraterrestre. Se le asignó la tarea de recomendar un conjunto de orientaciones que contuvieran mejores prácticas voluntarias para todos los agentes interesados en el espacio a fin de contribuir a garantizar la sostenibilidad a largo plazo de la utilización del espacio ultraterrestre. En 2016 la Comisión convino en el primer conjunto de directrices relativas a la sostenibilidad a largo plazo de las actividades en el espacio ultraterrestre (véase A/71/20, anexo). El Grupo de Trabajo continúa preparando un preámbulo y un segundo conjunto de directrices, que se unificarán con el primer conjunto para formar un compendio completo de directrices, que se remitirá a la Asamblea General en 2018.

68. Desde 2014 la Comisión también ha examinado la perspectiva más amplia de la seguridad espacial y las cuestiones conexas fundamentales para garantizar la realización segura y responsable de las actividades espaciales. Lo ha hecho en consonancia con el informe del Grupo de Expertos Gubernamentales sobre Medidas de Transparencia y Fomento de la Confianza en las Actividades Relativas al Espacio

Ultraterrestre (A/68/189), que contiene varias medidas concretas encaminadas a velar por la seguridad y la sostenibilidad a largo plazo de las actividades en el espacio ultraterrestre, y de conformidad con las resoluciones 68/50, 69/38 y 70/53 de la Asamblea General.

69. Con arreglo al informe del Grupo de Expertos Gubernamentales y el creciente reconocimiento de la necesidad de examinar integralmente los aspectos intersectoriales de la seguridad en el marco de la concepción más amplia de la seguridad espacial, la Oficina estableció vínculos más estrechos con otras entidades de las Naciones Unidas, incluida la Oficina de Asuntos de Desarme, para mejorar la cooperación y la coordinación orientadas a fortalecer la gobernanza general del espacio ultraterrestre. El objetivo era reforzar la coordinación de las medidas de transparencia y fomento de la confianza en las actividades relativas al espacio ultraterrestre en el marco del sistema de las Naciones Unidas, conforme a lo dispuesto en la resolución 70/53 de la Asamblea General.

70. Otro componente importante de la gobernanza global de espacio es la Reunión Interinstitucional sobre las Actividades relativas al Espacio Ultraterrestre (ONU-Espacio), establecida en 1974, poco después de UNISPACE I. Desde 2014 este mecanismo único de las Naciones Unidas para la coordinación de las actividades relativas al espacio ha actuado de enlace para la coordinación y cooperación interinstitucional entre las entidades de las Naciones Unidas que de manera habitual utilizan las tecnologías espaciales y sus aplicaciones para una gran variedad de actividades relativas a sus respectivos mandatos. ONU-Espacio está dirigida por la Oficina.

71. Las cuestiones sustantivas del programa de ONU-Espacio se han referido principalmente a la organización de las conferencias, actividades e iniciativas principales. También han abarcado las recomendaciones de las tres conferencias UNISPACE, los Objetivos de Desarrollo del Milenio, el Programa 21, la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

72. Con el fin de utilizar ONU-Espacio como mecanismo único de las Naciones Unidas para la coordinación de las actividades relacionadas con el espacio, y en vista de las recomendaciones contenidas en el informe del Grupo de Expertos Gubernamentales, la Oficina preparó en 2016 un informe especial sobre el papel de las entidades de las Naciones Unidas en el apoyo a los Estados Miembros para la aplicación de las medidas de transparencia y fomento de la confianza en las actividades relativas al espacio ultraterrestre (A/AC.105/1116). El informe se elaboró en estrecha coordinación con la Oficina de Asuntos de Desarme y contiene las aportaciones de otras entidades pertinentes de las Naciones Unidas.

## **B. Creación de capacidad**

73. La creación de capacidad, como mecanismo para construir y fortalecer las infraestructuras espaciales nacionales y para aumentar la conciencia de los encargados de adoptar decisiones respecto de los beneficios de la ciencia y la tecnología espaciales y sus aplicaciones en la atención de las necesidades sociales de desarrollo sostenible, es otro elemento central de la labor de la Comisión. Abarca las actividades de los Estados miembros de la Comisión y los observadores

permanentes ante esta, así como la labor realizada por la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre como parte de su tarea principal de fomentar la creación de capacidad en el uso de la ciencia y la tecnología espaciales y sus aplicaciones en beneficio de todos los países, en particular los países en desarrollo, y la labor realizada por medio de los centros regionales de formación en ciencia y tecnología espaciales, afiliados a las Naciones Unidas.

74. La Oficina ha situado la creación de capacidad entre sus actividades básicas en consonancia con las recomendaciones de las tres conferencias UNISPACE celebradas hasta la fecha y de conformidad con lo dispuesto por la Comisión. Esto se aplica en particular a la creación de capacidad para el uso de la ciencia y la tecnología espaciales en los países en desarrollo; la concienciación respecto de los beneficios socioeconómicos de las aplicaciones de la tecnología espacial en los planos nacional, regional e internacional; el fomento de la capacidad institucional para gestionar la reducción del riesgo de desastres; y la promoción de la creación de capacidad en materia de derecho y normativa espaciales para satisfacer la necesidad de fortalecer la capacidad de todos los países de elaborar sus actividades espaciales nacionales. Además, de manera reciente la creación de capacidad ha ido haciéndose más selectiva sobre la base de las evaluaciones de las necesidades y la precisión de promover actividades encaminadas a alentar la educación en ciencia, tecnología, ingeniería y matemáticas, especialmente dirigida a las mujeres de los países en desarrollo.

75. Siguiendo las recomendaciones de UNISPACE III, que dieron lugar al establecimiento de un equipo de acción dedicado a la creación de capacidad, la Oficina amplió sus actividades en este ámbito incluyendo la esfera del derecho y la política espaciales. La creación de capacidad para la reducción del riesgo de desastres es un pilar fundamental del programa ONU-SPIDER de la Oficina. Además, la Asamblea General, en su resolución 70/82, de 9 de diciembre de 2015, alentó a la Oficina a llevar a cabo actividades de divulgación y de creación de capacidad relacionadas con la transparencia y las medidas de fomento de la confianza en el contexto de la sostenibilidad de largo plazo de las actividades en el espacio ultraterrestre.

76. Una dimensión importante de la creación de capacidad en el ámbito de las actividades espaciales es la cooperación regional e interregional. Con el fin de asistir a los Estados en el fomento de su capacidad espacial, han sido imprescindibles los estrechos lazos que tiene la Comisión con entidades intergubernamentales regionales e interregionales y con mecanismos de coordinación y cooperación como la Agencia Espacial Europea, la Organización de Cooperación Espacial de Asia y el Pacífico, el Foro Regional de Organismos Espaciales de Asia y el Pacífico, la Conferencia de Líderes Africanos sobre la Ciencia y la Tecnología Espaciales para el Desarrollo Sostenible y la Conferencia Espacial de las Américas.

77. El componente regional de la creación de capacidad respecto de las aplicaciones de la ciencia y la tecnología espaciales también está reforzado por los centros regionales de formación en ciencia y tecnología espaciales, afiliados a las Naciones Unidas, cuya creación fue uno de los resultados más importantes de UNISPACE II. En la actualidad hay seis centros regionales de este tipo, a saber, el Centro Regional Africano de Ciencia y Tecnología Espaciales, institución francófona, situado en Marruecos; el Centro Regional Africano de Formación en

Ciencia y Tecnología Espaciales, institución anglófona, ubicado en Nigeria; el Centro Regional de Formación en Ciencia y Tecnología Espaciales para Asia y el Pacífico, ubicado en China; el Centro de Formación en Ciencia y Tecnología Espaciales para Asia y el Pacífico, situado en la India; el Centro Regional de Enseñanza de Ciencia y Tecnología del Espacio para América Latina y el Caribe, con sedes en el Brasil y México; y el Centro Regional de Formación en Ciencia y Tecnología Espaciales para Asia Occidental, situado en Jordania.

78. Varias entidades del sistema de las Naciones Unidas realizan actividades de creación de capacidad en materia de aplicaciones de la tecnología espacial en beneficio de los países en desarrollo, como se refleja en los informes de ONU-Espacio. Después de UNISPACE III surgieron órganos de coordinación interinstitucional pertinentes directa o indirectamente para las actividades relativas al espacio. Un ejemplo de ello es el Grupo de Trabajo de las Naciones Unidas sobre Información Geográfica, que coordina las actividades de las Naciones Unidas relativas a la gestión de la información geoespacial. Comprende 35 entidades, departamentos, oficinas, programas y organismos especializados de las Naciones Unidas, y procura elaborar y mantener una base de datos geográficos común a modo de cometido crucial en materia de fomento de la capacidad para mejorar la capacidad y la eficiencia normativas, programáticas y operacionales en el sistema de las Naciones Unidas. Estuvo presidido conjuntamente por la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre y el Departamento de Seguridad de 2013 a 2015.

79. El fomento de la capacidad en la utilización de la ciencia y la tecnología espaciales y sus aplicaciones también es decisivo para que las actividades espaciales den impulso a los programas de desarrollo. El fortalecimiento de la capacidad de los Estados Miembros, especialmente de los países en desarrollo, para aplicar los resultados de las investigaciones espaciales en aras del desarrollo económico y cultural ha pasado a ser un aspecto más importante de la labor de la Comisión. Abarca la promoción del intercambio de experiencias e información, así como la coordinación del fomento de la capacidad de manera sistemática en los planos mundial y regional entre los Estados Miembros y las entidades nacionales e internacionales relativas al espacio, incluido el sector privado. Esos esfuerzos se han visto aún más fortalecidos por la interrelación de algunos temas de los programas de la Comisión y sus Subcomisiones, como los relativos a la legislación espacial nacional y el fomento de la capacidad en materia de derecho del espacio del programa de la Subcomisión de Asuntos Jurídicos. Las actividades de creación de capacidad son esenciales para promover la comprensión de los requisitos nacionales de las actividades espaciales, en particular en vista de las diferencias entre los sistemas constitucionales y jurídicos de todo el mundo.

### **C. Resiliencia**

80. Uno de los mayores retos del siglo XXI es forjar sociedades resilientes mejorando la coordinación y creando alianzas mundiales, lo que también es un componente esencial de los esfuerzos realizados para cumplir los compromisos contraídos en virtud de los tres programas de desarrollo mundiales aprobados por la comunidad internacional en 2015: el Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030, la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y el Acuerdo de París sobre el cambio climático. Fortalecer la utilización del espacio

ultraterrestre para la resiliencia implica poder depender de los sistemas espaciales y responder a las consecuencias de acontecimientos como los fenómenos meteorológicos espaciales adversos, los desastres naturales y la amenaza de impacto que plantean los objetos cercanos a la Tierra.

81. A partir de la década de 1990, las Naciones Unidas han realizado esfuerzos sostenidos en la esfera de la reducción del riesgo de desastres y el uso de las tecnologías basadas en el espacio para la prevención y mitigación de desastres, para lo que resulta muy importante la aplicación coordinada de la tecnología espacial, por ejemplo la observación de la Tierra y los satélites meteorológicos, los satélites de comunicaciones y los sistemas de posicionamiento y navegación por satélite en el contexto del Marco de Acción de Hyogo para 2005-2015, aprobado en la Conferencia Mundial sobre la Reducción del Riesgo de Desastres celebrada en Kobe, Hyogo (Japón) en 2005.

82. Como resultado de UNISPACE III y el posterior examen por la Comisión de los modos de satisfacer la necesidad de mejorar la coordinación mundial de la gestión de desastres y la respuesta de emergencia, en 2006 se creó el programa ONU-SPIDER de la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre. A este programa se le asignó el mandato de velar por que todos los países dispusieran de un mayor acceso a los servicios basados en el espacio y pudieran utilizarlos en mayor medida y facilitar la creación de capacidad y el fortalecimiento institucional para la gestión de desastres, en particular en los países en desarrollo.

83. Se han puesto en marcha otras iniciativas a nivel regional y mundial para integrar el uso de los datos de satélites en varias etapas de la gestión de desastres, en especial durante la fase de crisis. Una de esas iniciativas es la Carta Internacional sobre el Espacio y los Grandes Desastres, creada en noviembre de 2000 tras la conferencia UNISPACE III. La Carta Internacional aporta un sistema unificado de adquisición y entrega de datos espaciales a aquellos que han sido afectados por desastres, a través de usuarios autorizados. Además, desde 2005, el Grupo de Observaciones de la Tierra ha venido dirigiendo una iniciativa mundial para crear el Sistema Mundial de Sistemas de Observación de la Tierra, que ha reforzado considerablemente la colaboración internacional y las decisiones normativas sobre la observación de la Tierra mediante la coordinación de estrategias en esta esfera. La Oficina ha actuado como órgano cooperador de la Carta Internacional y tiene un memorando de entendimiento con la secretaría del Grupo de Observaciones de la Tierra con el fin de fortalecer la colaboración, lo que resulta particularmente pertinente para el cumplimiento de los mandatos del programa ONU-SPIDER de la Oficina.

84. ONU-SPIDER es un programa importante de la Oficina debido a su relación directa con el Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030 y su contribución a la aplicación del Marco de Sendai mediante misiones de asesoramiento, actividades de creación de capacidad y la difusión de información sobre su portal de conocimientos. Con el Marco de Sendai 2015-2030 se reafirmó el compromiso de las Naciones Unidas y la comunidad mundial de adelantar la reducción del riesgo de desastres en el programa mundial de desarrollo, para integrar, en su caso, la reducción del riesgo de desastres y el fomento de la resiliencia en las políticas, planes, programas y presupuestos a todos los niveles y examinar ambas cuestiones en los marcos pertinentes.

85. En el Marco de Sendai se reconoce el valor de la tecnología basada en el espacio y la observación de la Tierra para la gestión de desastres y la respuesta de emergencia, dado que allanan el camino hacia sociedades más resilientes. En el Marco se incluyen referencias específicas a la importancia de utilizar la información recopilada *in situ* y por las plataformas basadas en el espacio para la evaluación del riesgo previo a los desastres, para la prevención y mitigación y para la elaboración y aplicación de medidas adecuadas de preparación y respuesta eficaz para casos de desastre.

86. Aparte de los desastres naturales, hay otros ámbitos en los se depende cada vez más de los sistemas espaciales para responder a las consecuencias de acontecimientos como fenómenos meteorológicos espaciales adversos y amenazas de impacto que plantean los objetos cercanos a la Tierra. Las iniciativas encaminadas a fortalecer la coordinación a nivel mundial para reducir los efectos de tales acontecimientos son esenciales.

87. Como resultado de las recomendaciones de UNISPACE III, también se han elaborado bajo los auspicios de la Comisión varios mecanismos relativos a la meteorología espacial y la amenaza de impacto que plantean los objetos cercanos a la Tierra, ámbitos estrechamente vinculados con el fomento de la resiliencia y cuestiones de seguridad humana.

88. El Equipo de Acción sobre Objetos Cercanos a la Tierra (Equipo de Acción 14), en sus recomendaciones para una respuesta internacional a la amenaza de impacto que plantean los objetos cercanos a la Tierra, pidió una respuesta internacional coordinada (véase A/AC.105/1038, anexo III, párrs. 11 a 14). Las recomendaciones dieron lugar a la creación de la IAWN y el SMPAG en 2014. Las Naciones Unidas facilitan su labor, y la Oficina sirve de secretaria permanente del SMPAG.

89. Del mismo modo, debido a los efectos potencialmente peligrosos de los fenómenos meteorológicos espaciales, se precisa el desarrollo de una capacidad mundial para vigilar esos fenómenos desde el espacio y desde la Tierra. Es necesario compartir la información pertinente para pronosticar mejor y mitigar los efectos de los fenómenos meteorológicos espaciales en la Tierra y el medio espacial. En ese sentido, el Grupo de Expertos en Meteorología Espacial de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos, creado en 2014, desempeña una función importante en cuanto al fomento de una mayor sinergia y la promoción de la convergencia de intereses comunes entre Estados miembros de la Comisión y organizaciones nacionales e internacionales conexas en las iniciativas relativas a la meteorología espacial.

#### **D. Interoperabilidad**

90. La interoperabilidad se refiere a la posibilidad de combinación de los conjuntos de datos espaciales y de interacción de los servicios, sin intervención manual repetitiva, de forma que el resultado sea coherente y se aumente el valor

añadido de los conjuntos y servicios de datos<sup>2</sup>. Varias plataformas establecidas a partir de UNISPACE III están encaminadas a lograr la interoperabilidad en esferas como los sistemas mundiales y regionales de determinación de la posición, navegación y cronometría basados en el espacio, así como en la coordinación de las medidas relativas a la amenaza de impacto que plantean los objetos cercanos a la Tierra.

91. En vista de la creciente importancia de la determinación de la posición y la cronometría de los satélites de navegación en ámbitos diversos como el levantamiento topográfico y cartográfico, el transporte, la agricultura de precisión, la vigilancia del medio ambiente y la reducción del riesgo de desastres, en 2005 se estableció el ICG como mecanismo de coordinación importante. La Oficina sirve de secretaría ejecutiva al ICG.

92. El establecimiento del ICG constituyó un seguimiento de las recomendaciones aprobadas en UNISPACE III y la labor del Equipo de Acción sobre los Sistemas Mundiales de Navegación por Satélite (Equipo de Acción 10). El Equipo de Acción reconoció que, si bien los proveedores de esos sistemas trabajaban para concienciar a los encargados de formular políticas acerca de los beneficios de los sistemas mundiales de navegación por satélite (GNSS) y sus aumentaciones para una gran variedad de aplicaciones sociales, civiles y comerciales, esa tarea superaba los recursos de cualquier operador individual, y pidió que se creara un mecanismo de coordinación que incluyera los operadores de los GNSS y sus aumentaciones, así como las organizaciones internacionales pertinentes.

93. El ICG, que celebró su décimo aniversario en 2015, ha venido trabajando para lograr la compatibilidad e interoperabilidad de los sistemas espaciales mundiales y regionales de determinación de la posición, navegación y cronometría y para promover el uso de los sistemas mundiales de navegación por satélite y su integración a la infraestructura nacional, en particular en los países en desarrollo. En vista del creciente dinamismo de las infraestructuras de los GNSS y la previsión de que la base instalada de dispositivos de los GNSS alcanzará los 6.000 millones en 2020, dos tercios de los cuales estarán fuera de Europa y América del Norte, sigue aumentando el valor del ICG como plataforma para el intercambio de opiniones sobre cuestiones relativas a la disponibilidad de la señal, la integridad y las interferencias, lo que resulta esencial para la calidad del recurso<sup>3</sup>.

94. En el ámbito de los objetos cercanos a la Tierra, la IAWN y el SMPAG colaboran con el fin de garantizar el intercambio de información relativa al descubrimiento, vigilancia y caracterización física de objetos cercanos a la Tierra potencialmente peligrosos para que todos los países, en particular los países en desarrollo con capacidad limitada para prever y mitigar el impacto de un objeto cercano a la Tierra, sean conscientes de las posibles amenazas, y con el fin de garantizar que se cree capacidad para elaborar una respuesta de emergencia y una gestión de desastres eficaces frente a la amenaza de impacto que plantean los objetos cercanos a la Tierra.

---

<sup>2</sup> Definición contenida en la directiva 2007/2/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de marzo de 2007, por la que se establece una infraestructura de información espacial en la Comunidad Europea.

<sup>3</sup> Agencia del GNSS Europeo, *GNSS Market Report: Issue No.4* (Luxemburgo, 2015) (publicado en inglés en la página web <http://www.gsa.europa.eu/2015-gnss-market-report>).

95. La IAWN es una interfaz que vincula a las instituciones que realizan tareas como el descubrimiento, la vigilancia y la caracterización física de la población de objetos cercanos a la Tierra potencialmente peligrosos y el mantenimiento de un centro de coordinación reconocido internacionalmente para la recepción, el acuse de recibo y el procesamiento de todas las observaciones de objetos cercanos a la Tierra.

96. El SMPAG está integrado por representantes de las naciones espaciales y otras entidades pertinentes. Entre sus cometidos se incluye el establecimiento del marco, los plazos y las opciones para iniciar y ejecutar las actividades de respuesta de las misiones espaciales, así como promover oportunidades de colaboración internacional en materia de investigaciones y técnicas para la desviación de objetos cercanos a la Tierra.

## **E. El espacio para el desarrollo sostenible**

97. Después de UNISPACE III, la Comisión fortaleció su posición singular para promover la aplicación más amplia de la ciencia y la tecnología espaciales en beneficio del desarrollo sostenible creando vínculos más estrechos con la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible y trabajando para concienciar sobre las formas en que la ciencia y la tecnología espaciales y sus aplicaciones contribuían a los esfuerzos de la humanidad por promover el desarrollo sostenible en todos los países y regiones del mundo.

98. El valor de la tecnología espacial y sus aplicaciones, y de la información y los datos obtenidos desde el espacio, para contribuir al desarrollo sostenible ha quedado demostrado por el hecho de que mejoran la formulación y la posterior aplicación de las políticas y los programas de acción relacionados con la ordenación de tierras y aguas, los ecosistemas marinos y costeros, la atención de la salud, el cambio climático, la reducción de los riesgos de desastre y la respuesta de emergencia, la energía, la navegación, la vigilancia sísmica, la gestión de los recursos naturales, la biodiversidad, la agricultura y la seguridad alimentaria. La capacidad de la ciencia y la tecnología espaciales para alcanzar los objetivos de desarrollo se reconoció en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, celebrada en 2012 en Río de Janeiro (Brasil).

99. En su informe sobre el examen quinquenal de la aplicación de las recomendaciones de UNISPACE III (véase A/59/174), en 2004, la Comisión proporcionó una guía para seguir desarrollando la capacidad espacial en favor del desarrollo humano al difundir más ampliamente las herramientas del espacio, pasando de la demostración de la utilidad de la tecnología espacial a una utilización práctica de alcance más amplio de los servicios basados en el espacio. El plan de acción contenido en ese informe (véase la secc. VI.B), que la Asamblea General hizo suyo en su resolución 59/2, constituyó una estrategia a largo plazo para fomentar los mecanismos a nivel nacional, regional y mundial de desarrollo y fortalecimiento de la utilización de la ciencia y la tecnología espaciales y sus aplicaciones en apoyo de los programas mundiales de carácter general encaminados a lograr el desarrollo sostenible; el desarrollo de una capacidad mundial coordinada en relación con el espacio; el apoyo de programas específicos destinados a atender las necesidades de desarrollo humano a nivel mundial; y el apoyo al desarrollo general de la capacidad.

100. En ese sentido, la Comisión también hizo aportes sustantivos para que los examinara la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible en el marco de sus grupos temáticos en el período entre 2006 y 2011 sobre la contribución de la ciencia y la tecnología espaciales y sus aplicaciones a una amplia gama de esferas temáticas, como la mejora de la eficiencia energética, la promoción del desarrollo industrial, la atención al cambio climático, y la función de las aplicaciones de la tecnología espacial en la agricultura, para la gestión de los recursos, el consumo y la producción sostenibles. También se examinaron las esferas intersectoriales determinadas por la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible, como el desarrollo sostenible en África y las oportunidades de creación de capacidad y de capacitación para los países en desarrollo (véanse A/AC.105/872, A/AC.105/892 y A/AC.105/944).

101. De importancia fundamental para la estrategia dirigida a aplicar las recomendaciones de UNISPACE III y contribuir a la labor de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible era la necesidad de tener en cuenta los beneficios de los datos obtenidos desde el espacio y la infraestructura espacial en tanto que aportaciones esenciales para la adopción de decisiones en múltiples esferas. Una de esas esferas es la gestión de desastres y la respuesta de emergencia (véase A/AC.105/993).

102. La aprobación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible trajo consigo un mayor reconocimiento de que sus objetivos y metas principales precisaban una gobernanza más firme del espacio y unas estructuras de apoyo más sólidas a todos los niveles, especialmente el mejoramiento de la información obtenida desde el espacio y de la infraestructura espacial.

103. Los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible y las 169 metas demuestran la magnitud de esta ambiciosa nueva Agenda universal. Se trata de un plan de acción en favor de las personas, el planeta y la prosperidad. Todos los países y todos los interesados, actuando en el marco de una alianza de colaboración, se han comprometido a aplicarlo adoptando las medidas audaces y transformativas que se necesitan urgentemente para reconducir al mundo por el camino de la sostenibilidad y la resiliencia.

104. Los instrumentos espaciales son muy pertinentes para el logro de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible y sus respectivas metas, ya sea directamente, como facilitadores e impulsores del desarrollo sostenible, o indirectamente, como componente esencial de los indicadores para el seguimiento de los progresos realizados en la aplicación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Esto se aplica, por ejemplo, al Objetivo 3, relativo a garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas las edades (el espacio para la salud mundial); el Objetivo 9, relativo a construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación, y el Objetivo 11, relativo a lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles (el espacio para sociedades e infraestructuras resilientes); el Objetivo 13, relativo a adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos (el espacio para la vigilancia y la mitigación del cambio climático); y el Objetivo 14, relativo a conservar y utilizar sosteniblemente los océanos, los mares y los recursos marinos para el desarrollo sostenible (el espacio para la vigilancia de los océanos). Las tecnologías basadas en el espacio también son cruciales para el Objetivo 15, relativo a proteger, restablecer y promover el uso sostenible de los ecosistemas terrestres, gestionar sosteniblemente

los bosques, luchar contra la desertificación, detener e invertir la degradación de las tierras y detener la pérdida de biodiversidad (el espacio y la biodiversidad).

105. La eficacia del uso de las herramientas espaciales para aplicar la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible dependerá de que se colabore y coopere estrechamente con todos los interesados pertinentes para apoyar a los Estados Miembros en el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible a nivel nacional.

106. Por lo tanto, UNISPACE+50 es una ocasión muy oportuna para que la Comisión, sus órganos subsidiarios y la Oficina sigan ajustando su labor a la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, sus objetivos y sus metas, lo que estimulará la adopción de medidas en los próximos años de manera integrada, buscando un equilibrio entre las tres dimensiones del desarrollo sostenible: económica, social y ambiental.

#### **IV. El camino hacia UNISPACE+50**

107. Los logros espaciales alcanzados hasta la fecha no llegaron espontáneamente, sino que son el resultado de la combinación de las actividades emprendidas en los planos nacional, regional y mundial para promover la cooperación internacional en la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos. El hecho de que la variedad de actividades espaciales se haya vuelto tan impresionante puede atribuirse a las conferencias mundiales UNISPACE y a la labor de la Comisión como principal plataforma internacional para facilitar esa cooperación, con el apoyo de la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre. Una prueba más de ello es que al comienzo de la era espacial, a finales de la década de 1950, había dos potencias espaciales y se habían lanzado dos satélites al espacio ultraterrestre, mientras que hoy en día más de 1.000 satélites operacionales orbitan la Tierra y más de 60 países utilizan sus propios satélites.

108. La Comisión y sus Subcomisiones han proporcionado un liderazgo institucional fundamental para el desarrollo de los principales procesos jurídicos y de cooperación en las actividades espaciales. La interacción entre la amplia variedad de miembros de la Comisión, que incluye potencias espaciales, países cuya capacidad espacial comienza a despuntar, países que están aún empezando a crear sus infraestructuras espaciales, y un gran número de organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales relacionadas con el espacio, sigue situando a la Comisión en el centro de la gobernanza global del espacio.

109. UNISPACE+50, que se celebrará en 2018, 50 años después de la primera Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Exploración y Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos a nivel mundial, constituye por lo tanto una ocasión oportuna para orientar el rumbo hacia el fortalecimiento de los mandatos de la Comisión de examinar los retos y oportunidades actuales, particularmente en las esferas de las siete prioridades temáticas de UNISPACE+50 aprobadas por la Comisión en 2016 (véase A/71/20, párr. 296):

- a) Alianza mundial para la exploración y la innovación espaciales;
- b) Régimen jurídico del espacio ultraterrestre y la gobernanza global del espacio: perspectivas actuales y futuras;

- c) Mejorar el intercambio de información sobre objetos y fenómenos espaciales;
- d) Marco internacional de los servicios relativos al clima espacial;
- e) Intensificar la cooperación en el espacio al servicio de la salud mundial;
- f) Cooperación internacional para crear sociedades resilientes y de bajas emisiones;
- g) Creación de capacidad para el siglo XXI.

110. Otro elemento fundamental para la labor de la Comisión y de la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre son sus esfuerzos por aumentar la coherencia y las sinergias creando alianzas en la labor relativa al espacio de las entidades del sistema de las Naciones Unidas y las entidades internacionales relacionadas con el espacio. Esta labor la lleva a cabo, en parte, aumentando la coordinación en el marco de ONU-Espacio y aplicando las recomendaciones del Grupo de Expertos Gubernamentales sobre Medidas de Transparencia y Fomento de la Confianza en las Actividades relativas al Espacio Ultraterrestre, a fin de abordar de manera integral los desafíos que las actividades relativas al espacio ultraterrestre plantean para la seguridad y la sostenibilidad.

111. En el período previo a UNISPACE+50, de 2016 a 2018, se celebrará durante tres años una serie de foros de alto nivel sobre el espacio como impulsor del desarrollo socioeconómico sostenible. Los foros ofrecerán la posibilidad de que toda la comunidad espacial proporcione a la Secretaría orientaciones y recomendaciones para la hoja de ruta de UNISPACE+50 sobre las siguientes esferas: a) economía espacial, el desarrollo de beneficios económicos derivados del espacio; b) sociedad espacial, la evolución de la sociedad y los beneficios sociales derivados de las actividades relativas al espacio; c) accesibilidad espacial, el uso y beneficio de la tecnología espacial por parte de todas las comunidades; y d) diplomacia espacial, la creación de alianzas y el fortalecimiento de la cooperación internacional para las actividades espaciales.

112. La serie de foros de alto nivel tiene por objeto impulsar el debate sobre el papel de la ciencia y la tecnología espaciales en la promoción del desarrollo mundial y proporcionar un marco para la cooperación en materia de desarrollo. Los foros de alto nivel también serán una oportunidad de emprender el contacto con funcionarios de organizaciones gubernamentales, no gubernamentales e intergubernamentales de todo el mundo encargados del desarrollo de la tecnología espacial y sus aplicaciones y construir una comunidad que trabaje para ejecutar proyectos e iniciativas que ayuden a las economías, las sociedades y los esfuerzos diplomáticos de las naciones, con especial atención al sector espacial. A este respecto, los foros de alto nivel constituyen una plataforma para este diálogo y un hito fundamental en el camino hacia UNISPACE+50, dado que en ellos se examina cómo integrar mejor los aspectos económicos, medioambientales, sociales, normativos y de regulación del espacio para contribuir a lograr el desarrollo global sostenible.

113. Esto es particularmente importante en vista de la previsión de que la población mundial alcanzará los 8.500 millones de personas en 2030 y los 9.700 millones en 2050, y superará los 11.000 millones en 2100, y de que el crecimiento demográfico desde los actuales 7.000 millones tendrá lugar mayoritariamente en

países menos desarrollados<sup>4</sup>. Esta tendencia aumenta la presión sobre nuestro planeta y su población. Las aplicaciones de la tecnología espacial tienen el alcance mundial necesario para hacer frente a ese reto, ya que respaldan la seguridad ambiental, la seguridad alimentaria, la preparación para casos de desastre y la seguridad humana en general, y son también uno de los pilares de la sociedad de la información.

114. Para fomentar las alianzas mundiales y la participación de la comunidad espacial en su conjunto, la Oficina ha puesto en marcha la iniciativa Apoyo Estratégico de Donantes Múltiples a UNISPACE+50, que busca prestar apoyo al proceso de UNISPACE+50 con el fin de preparar, estructurar y realizar actividades encaminadas a promover las aplicaciones y tecnologías basadas en el espacio para adoptar medidas innovadoras y oportunas de apoyo a los Estados Miembros en el cumplimiento de los objetivos de los tres programas de desarrollo mundiales, a saber el Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres 2015-2030, la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y el Acuerdo de París sobre el cambio climático.

115. Mediante la colaboración con todos los interesados pertinentes para afrontar las preocupaciones globales sobre el desarrollo a largo plazo, UNISPACE+50 definirá las metas concretas relativas al espacio en beneficio del desarrollo a partir de los cuatro pilares de economía espacial, sociedad espacial, accesibilidad espacial y diplomacia espacial, contribuyendo de ese modo a configurar la hoja de ruta “Espacio 2030”.

---

<sup>4</sup> Departamento de Asuntos Económicos y Sociales, *World Population Prospects: The 2015 Revision* (ESA/P/WP.2014).